



CONSEJO DE ESCUELA DE ARTES
ACTA NO. 37 DE 2022

Fecha: septiembre 6 de 2022

Hora: 8:30 a.m.

ASISTENTES

NOMBRE	FUNCIÓN
ROBINSON GIRALDO VILLEGAS	Director
JHON EDUARD CIRO GÓMEZ	Representante de los profesores
MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA	Representante de los estudiantes
KLEISDYTH VERA	Coordinación académica y de extensión

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Asuntos de estudiantes
3. Asuntos de profesores
4. Asuntos representante estudiantil
5. Asuntos representante de profesores
6. Asuntos del director
7. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quorum:

El director de Escuela, dio inicio a la reunión al verificar que se contaba con el quórum reglamentario para deliberar.

2. Asuntos de estudiantes:

2.1. FABIO JHOSET NOVA GARCÍA: código 2190496, solicita autorización para excusa médica debido a que en la semana del 22 al 26 de agosto estuvo enfermo, no asistió a clases, y no solicitó consulta por la EPS. Solicitud No. 43592 realizada a través de la página de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al parágrafo del artículo No. 89 del acuerdo No. 72 de 1982 que menciona:

“PARÁGRAFO. La enfermedad sólo podrá justificarse con certificado del Servicio Médico estudiantil de la Universidad y la calamidad doméstica comprobarse por el grupo de asistencia y desarrollo social de la Sección de Bienestar Universitario”.

Nota: Notificar a estudiante.

2.2. RONALD DÍAZ ROMERO: código 2172410, solicita permiso académico para el día viernes 9 de septiembre, con el fin de participar en un Festival de Bandas Fiesteras Enciso 2022 con la Banda Sinfónica San Miguel Arcángel del municipio de San Miguel, Santander, el cual se cruza con la asignatura Práctica Coral e Instrumental (Banda). Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta que la petición y el tipo de evento no da cumplimiento a lo establecido en la sesión del Consejo Académico del 2 agosto de 2016, en donde se determinó informar a todas las escuelas que teniendo en cuenta el Acuerdo del Consejo Superior No. 061 del 16 de noviembre de 2002, parágrafo 1, Artículo 1, en el que se enuncia:

“Los estudiantes que estén oficialmente autorizados para representar a la Universidad, en eventos académicos, artísticos o deportivos, tendrán derecho a examen supletorio y en general a recuperar las actividades académicas evaluadas que se programen simultáneamente con los eventos correspondientes. La Vicerrectoría Académica comunicará oportunamente la lista única de participantes y las fechas en que el(los) evento(s) se lleve(n) a cabo, a los correspondientes directores de escuela para que ofrezcan las respectivas actividades de recuperación.

Adicionalmente, la autorización que en este sentido la Universidad emita, garantiza la oportunidad para que los estudiantes culminen exitosamente sus compromisos académicos. Por tanto, no es procedente en estos casos, aplicar lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 88 del Reglamento Estudiantil”.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se invita al estudiante DÍAZ a llegar a un acuerdo con el profesor de la asignatura, puesto que su caso no está reglado en la normativa institucional.

Nota: Notificar a estudiante.

2.3. CAMILO ANDRÉS SANABRIA CONTRERAS: código 2170553, solicita actualización de asignaturas para cursar en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), teniendo en cuenta que no es necesario cursar las asignaturas de nivel sino las que pueda homologar en la Universidad Industrial de Santander (UIS), y que estando en la universidad de destino le dieron la oportunidad de cursar un semestre de práctica. Adjunta solicitud y documentos a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta que en sesiones anteriores de este Consejo se solicitó al estudiante SANABRIA replantear o justificar la propuesta de cursar en la BUAP la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL para homologar posteriormente en la UIS por la asignatura PRÁCTICA DOCENTE II, puesto que este Consejo no considera que dicha asignatura garantice el correcto desarrollo de habilidades pedagógicas en aula. Ahora el estudiante SANABRIA después de realizar las debidas gestiones en la BUAP, presenta la asignatura PRÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA IV, de la cual presenta su plan de estudios donde se expone información de interés como créditos, los cuales son acordes a los créditos de la asignatura PRÁCTICA DOCENTE II UIS. Asimismo, dicho plan de estudios presenta el propósito, las competencias, los contenidos y las estrategias, recursos didácticos, criterios de evaluación y requisitos de acreditación.

Nota: Notificar a estudiante, actualizar formato FRE15 y enviar a Relaciones Exteriores.

3. Asuntos de profesores:

4. Asuntos representante estudiantil:

5. Asuntos representante de los profesores:

6. Asuntos del director:

6.1. El profesor Robinson manifiesta nuevamente su preocupación por la cantidad de peticiones que cada semana llegan por parte de estudiantes a este Consejo, solicitando validación de excusas para evitar inasistencias a clases o validaciones de enfermedad sin contar con los debidos soportes médicos. Cada solicitud de este tipo que se atiende, además de no cumplir con la normativa institucional, en su gran mayoría no son del resorte de este Consejo y sí de los docentes quienes precisamente tienen la autonomía y potestad para llegar a acuerdos con los estudiantes en función de las necesidades de las asignaturas y las posibilidades que permite el Reglamento Estudiantil de Pregrado, el cual considera es bastante claro, de ahí el procedimiento innecesario en la mayoría de casos, de remitir solicitudes a este Consejo por ejemplo, de justificar una llegada tarde a clase por un trancón o porque el vehículo en que venía se varó o porque hubo un derrumbe, entre muchas más.

El profesor Robinson insiste en que este tipo de situaciones deben ser gestionadas por los docentes a cargo de las asignaturas. Asimismo, el profesor Robinson comenta que después de revisar varias actas de semanas y meses atrás, en promedio, a cada sesión se presentan entre tres y cuatro solicitudes de este tipo, las cuales además de no ser del resorte de este Consejo y sí de los profesores de las asignaturas, aumentan el volumen de trabajo y en algunos casos, roban tiempo a otro tipo de solicitudes que sí son del resorte del Consejo pues así lo determina la norma.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el profesor Robinson solicita a este Consejo elaborar un comunicado para remitir inicialmente a profesores, recordando las funciones del Consejo de Escuela y empoderando a los profesores para que de manera autónoma y en consenso con los estudiantes, resuelvan ellos mismos tipos de situaciones descritas anteriormente que como ya se mencionó, no son resorte del Consejo. Los miembros de este Consejo están de acuerdo y AVALAN la elaboración del siguiente texto:

Bucaramanga, septiembre 6 de 2022

Asunto: Comunicado equipo docente Escuela de Artes

El Consejo de Escuela, reunido el día 6 de septiembre en su sesión No. 37 del año 2022, después de analizar las reiteradas peticiones que se vienen presentando meses atrás por parte de estudiantes, quienes solicitan a este Consejo de manera recurrente la validación de todo tipo de excusas a fin de evitar la pérdida de asignaturas o acumular fallas y considerando que este tipo de peticiones están por fuera del resorte del Consejo, se permite informar lo siguiente a todo el equipo docente a fin de recordar algunos de los procedimientos y acciones a cargo de este órgano colegiado y a su vez, establecer un protocolo de atención por parte de profesores para las situaciones anteriormente descritas:

1-El Consejo de Escuela es el máximo órgano académico administrativo de las Escuelas de la Universidad Industrial de Santander, encargado de atender una serie de asuntos y procedimientos consignados y expuestos en las diferentes normativas institucionales, particularmente en el estatuto general, artículo No. 56 del Acuerdo No. 166 de 1993. Allí se expone lo siguiente:

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESCUELA:

- a) Conceptuar sobre el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Escuela y sobre las propuestas de planes de desarrollo académico, cultural y administrativo, presentados a su consideración por el Director de Escuela.
- b) Conocer y conceptuar el informe mensual de ingresos y gastos de la Escuela presentado por el Director.
- c) Resolver las situaciones de orden académico, administrativo y disciplinario que le correspondan de acuerdo con los Reglamentos.
- d) Evaluar anualmente la gestión académica y administrativa de la Escuela e informar al claustro de profesores y al Consejo de Facultad.
- e) Emitir concepto sobre los contratos y convenios de prestación de servicios y asesorías que tengan que ver con las actividades de la Escuela.
- f) Asesorar al Director de Escuela en la determinación de calidades académicas y profesionales que deben cumplir los profesores de cátedra, o servicios prestados y aspirantes a los cargos existentes y vacantes en la planta de personal docente y administrativo.
- g) Definir las prioridades de actualización y perfeccionamiento docente de acuerdo con el plan de desarrollo de la Escuela y con las políticas institucionales.
- h) Conceptuar sobre Comisiones mayores de un mes.
- i) Asesorar al Director de Escuela en la postulación de candidatos a distinciones de los profesores, de acuerdo con los Reglamentos.
- j) Analizar los resultados de las evaluaciones del desempeño de los profesores adscritos a la Escuela.
- k) Las demás que le asigne el Estatuto General, los reglamentos y las normas de la Universidad. Las providencias emanadas del Consejo de Escuela se llamarán Acuerdos.

El Consejo de Escuela se reunirá por lo menos dos veces al mes, por convocatoria del Director de Escuela y actuará como Secretario el funcionario de la Escuela que designe el Director.

Las decisiones del Consejo de Escuela tendrán derecho al recurso de reposición ante este mismo organismo y al de apelación y por una sola vez, ante el Consejo de Facultad. Estos recursos deben ser presentados por el interesado en un plazo no mayor a diez (10) días, luego de notificada la decisión, sin perjuicio del derecho al trámite ante otras instancias. Toda decisión sobre asuntos de estudiantes que requiera trámite posterior debe ser comunicada a la Dirección de Admisiones y Registro Académico.

2-Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, los miembros de este Consejo debidamente facultados por la Universidad, con el mejor ánimo y actitud constructiva y a fin establecer mecanismos y protocolos para la resolución de problemáticas o situaciones internas, autorizan, avalan y exhortan a todos los miembros del equipo docente para que tengan la autonomía y liderazgo para resolver de manera racional y equitativa y según lo consideren, las diferentes peticiones de excusas o justificaciones por inasistencia a clase a través de diálogos concertados y consensuados con los estudiantes, lo que incluye la libertad de asignar trabajo adicional bien sea práctico o teórico según sea el caso, a fin de dar solución a peticiones recurrentes como justificación de llegadas tardes por enfermedad debidamente no justificada, trancones, derrumbes, avería de vehículos, inasistencia por actividades artísticas no institucionales, etc.

3-En relación al numeral 2, los miembros de este Consejo reiteran la importancia de resolver las peticiones en primera instancia dando cumplimiento a las diferentes reglamentaciones institucionales. Posteriormente y según sea la necesidad del caso, implementar lo expuesto en dicho numeral 2.

4-A partir de la fecha, toda solicitud de las ya expuestas anteriormente remitida a este Consejo por parte de estudiantes, será enviadas al docente de la asignatura para su debida gestión, puesto que son asuntos por fuera del resorte del Consejo y pueden ser gestionadas con la autonomía del profesor(a).

La anterior información y procedimiento rige a partir de la fecha.

Atentamente,

Consejo Escuela de Artes

Nota: Notificar a todo el equipo docente con copia a Decanato.

6.2. El Director de Escuela de Artes, profesor Robinson Giraldo junto con la coordinadora del portafolio de extensión Kleisdyth Vera, presentan propuesta de curso en instrumento diseñada para ASEDUIS y FEUIS para su oferta y ejecución en segundo semestre 2022.

La distribución de excedentes de este curso corresponde el 100% para la unidad académica y no incluye bonificación docente.

Los asistentes al Consejo de Escuela dan concepto APROBADO, para continuar con la presentación de la propuesta a los representantes legales de ASEDUIS y FEUIS y una vez firmado el convenio, realizar el registro ante la VIE e iniciar el trámite de oferta, matrícula e inicio de clases.

6.3. El profesor Robinson informa de la necesidad de nuevamente desde este Consejo establecer orientaciones básicas para el correcto desarrollo de las evaluaciones finales, registro de notas en el sistema académico y generación de actas. Así las cosas y teniendo en cuenta que el acuerdo No. 162 de 2022 menciona que el último día de clases es el 20 de septiembre y los días 21, 22 y 23 se deben realizar las evaluaciones finales, registro de notas y generación de actas.

Teniendo en cuenta la particularidad del proceso evaluativo del programa de Licenciatura en Música en el sentido del alto volumen producto de las evaluaciones de asignaturas individuales, la disponibilidad de instrumentos entre otros, este Consejo haciendo uso de las facultades institucionales otorgada en el Estatuto General determinan que las evaluaciones finales se realizarán del 19 al 23 de septiembre preferiblemente en los horarios ya programados de clase durante el período en curso. Asimismo, aquellos docentes que estén planeado realizar concierto de muestras finales, se recomienda garanticen que la programación no genere interferencia con otras actividades evaluativas que se estén desarrollando en horarios de clase.

Nota: Notificar a todo el equipo docente con copia a Decanato.

Los asistentes al Consejo de Escuela aprueban lo tratado en esta acta.

Se dio por terminada la reunión virtual a las 10:00 a.m.

ROBINSON GIRALDO VILLEGAS
Director Escuela de Artes

JHON EDUARD CIRO GÓMEZ
Representante de los profesores



MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA
Representante de los estudiantes

KLEISDYTH VERA
Coordinación académica y de extensión